

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veinte

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte solicitante, el despacho acepta el desistimiento de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

Por secretaria déjese la constancia del caso.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 037 Hoy 02 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00539

KMM